

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

97**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Sexta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En las actuaciones del recurso de suplicación número 3.834 de 2010-J, seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 1.682 de 2009 del Juzgado de lo social número 7 de Madrid, promovidos por doña Francisca Beatriz González Manjavacas, contra “Arje Formación, Sociedad Limitada”, y “Art Stij, Sociedad Limitada”, sobre despido disciplinario, con fecha 11 de enero de 2011 se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala resuelve: No ha lugar a la aclaración de la sentencia solicitada por la letrada doña Mercedes González Manjavacas, en nombre y representación de doña Francisca Beatriz González Manjavacas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por la Sala a la que se refiere este auto, debiendo tenerse en cuenta a efectos del cómputo de dicho plazo lo dispuesto en el artículo 215.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, redactado según Ley 13/2009, de 3 de noviembre.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Art Stij, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 11 de enero de 2011.— El secretario (firmado).

(03/2.260/11)